



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- ESCRITOS DE FORMACIONES POLÍTICAS

10L/EFP-0002

2.1.- De la coalición electoral Ahora Canarias-Partido Comunista del Pueblo Canario (Ahora Canarias-PCPC), relativo a la denominación de la coalición electoral Ahora Canarias.

Visto el escrito del representante general de la Coalición Ahora Canarias- Partido Comunista del Pueblo Canario (Ahora Canarias-PCPC), RE núm. 202322200000168, de 18 de abril de 2023, por medio del cual formula RECLAMACIÓN contra la denominación de la Coalición, Pacto de coalición Ahora Canarias, conformada por MOVIMIENTO ALTERNATIVO ELECTORAL (MAE) Y HABLEMOS AHORA, y solicita instar a las formaciones políticas que forman esta última coalición, la rectificación de la denominación planteada, así como exigir que el logo y sus siglas no contengan, en ningún caso, el término “AHORA CANARIAS”, afirmando el recurrente que dicho pacto utiliza la denominación AHORA CANARIAS, que pertenece a la Federación de Partidos Políticos AHORA CANARIAS, inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, con fecha 01 de junio 2020, que es una de las formaciones políticas que forman la Coalición Electoral AHORA CANARIAS-PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO, Federación de Partidos que en ningún caso ha autorizado a las formaciones promotoras la utilización de su denominación, logo o siglas.

Con fecha 18 de abril se concedió trámite de alegaciones a la coalición AHORA CANARIAS, conformada por el MOVIMIENTO ALTERNATIVO ELECTORAL (MAE) Y HABLEMOS AHORA, dándole traslado de copia de la reclamación contra ellos presentada, sin haberse recibido, vencido el plazo, escrito de alegaciones.

Teniendo en cuenta por un lado, que la identificación de una entidad política es el resultado de una serie de elementos, como son la denominación, emblema, siglas, anagrama, símbolos, etc. como sostiene la Junta Electoral Central en su Acuerdo de 12 de mayo de 1986, elementos, todos ellos que, en su conjunto, son identificadores y evitan la confusión del electorado (Acuerdos de 12 de mayo y 19 de mayo de 1986).

Por otro, la denominación es una cuestión de orden público que afecta a los derechos de los electores a tener un cabal conocimiento de las entidades concurrentes, por lo que no cabe que una entidad política utilice la de otra ni siquiera con su consentimiento ni que dicha denominación pueda defraudarse mediante la alteración de la denominación que dichas entidades políticas tengan inscritas en el Registro de Partidos Políticos. (Sentencia del Tribunal Constitucional 69/1986 y Acuerdos de la Junta Electoral Central de 24 de mayo de 1999, 7 de abril de 2011 y 4 de febrero de 2008). Es más, la sentencia del Tribunal Constitucional 103/1991, de 13 de mayo, afirmó que “La prohibición del uso de una denominación que induzca a error, no puede limitarse al momento mismo de la celebración de las elecciones, sino que tiene alcance general, manifestándose durante el proceso electoral en su totalidad.” (FJ 4º) (Acuerdo de la Junta Electoral Central de 10 de febrero de 2022).

La Junta Electoral de Canarias, tras deliberar sobre el asunto, acuerda:

Primero.- Estimar la reclamación planteada por la Federación electoral AHORA CANARIAS, integrante de la coalición electoral AHORA CANARIAS- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO.

Segundo.- Requerir al Pacto de coalición Ahora Canarias, integrado por el MOVIMIENTO ALTERNATIVO ELECTORAL (MAE) Y HABLEMOS AHORA, a rectificar la denominación planteada, así como el logo y sus siglas, las cuales no deben contener, en ningún caso, el término “Ahora Canarias”, para poder presentar candidaturas al Parlamento de Canarias.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la coalición electoral Ahora Canarias, a la coalición electoral Ahora Canarias-Partido Comunista del Pueblo Canario (Ahora Canarias-PCPC), a la Delegación del Gobierno, a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, y a las Juntas Electorales Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En la sede del Parlamento, a 20 de abril de 2023.

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ELECTORAL DE CANARIAS
Salvador Iglesias Machado**